

Reeder und Charterer.—Georg-Christian LORENZ-MEYER. Schiffahrts-Verlag
"Hansa", C. Schroedter & Co., Hamburgo, 1961, 134 pp.

Objeto de frecuentes y acerbas discusiones por parte de la doctrina y de la jurisprudencia alemanas, es el fletamento por tiempo, variedad típica del fletamento propiamente dicho, en el que se preestablece el tiempo durante el cual el fletador podrá usar el navío; y de enorme relevancia en el moderno transporte marítimo —en particular en el realizado mediante buques-tanques— dado que, por su gran utilidad práctica para comerciantes e industriales, es usado, a menudo, en tiempos de acumulación de grandes **stocks** de mercancías. Se han realizado numerosos y contradictorios intentos por definir su naturaleza jurídica, no habiendo logrado los expositores unificar su criterio en torno a esta figura tan controvertida. En 1956, la Corte Suprema se ocupó de él en importantes resoluciones. sin fiar. sin embargo, la clase de responsabilidad que tiene el fletante respecto de las demás partes que intervienen en el contrato. Por la misma época, el Tribunal Federal de Hacienda resolvió que el fletamento por tiempo no puede considerarse como arrendamiento de cosa, pero no hizo ninguna aclaración acerca de qué figura podría tratarse.

Dado que estas resoluciones se alejan de la jurisprudencia tradicional acerca del fletamento por tiempo, han surgido de nuevo en Alemania las controversias en torno a él.

El libro de Lorenz-Meyer, de la editorial **Schiffahrts Verlag** de Hamburgo, que reúne las características en cuanto a superior calidad de contenido y de impresión a que nos tiene acostumbrados, se propone analizar las consecuencias teóricas de estos puntos de vista y se esfuerza por explicar, dogmáticamente, todas las cuestiones importantes respecto de esta variedad del fletamento.

La primera parte del trabajo se dedica a la revisión y aclaración de conceptos generales como lo son: la noción de naviero, armador, fletador y subfletador, por cuanto a los elementos personales y, con respecto al fletamento en general, estudia las diversas modalidades que puede revestir: por viaje, por tiempo o fletamento-arrendamiento. Como anexo al libro se acompañan, en vía de ejemplo, los formularios en que se documentan estos contratos.

La segunda parte está destinada, ya en concreto, al fletamento por tiempo en todos sus aspectos y, para terminar, se abordan en sendos capítulos, desde el punto de vista dogmático, las cuestiones relativas a su naturaleza jurídica y a la responsabilidad frente a terceros que por él surge.

Esta obra supone una buena aportación no sólo para los juristas, sino para todo aquél que tenga que ver con la navegación marítima, en virtud de que, no sólo se manejan conceptos jurídicos, sino que también se toman en cuenta puntos de vista mercantiles, con lo cual se somete al Derecho marítimo alemán en general, a un examen crítico riguroso.

Elsa BIELER